




**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.**

	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	2 de 29

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	11
Conductas de fomento a la Integridad	12
Carta compromiso	23
Juicios éticos	24
Denuncias por incumplimiento	25
Sanciones	26
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	29
Anexos	30

ELABORA Lic. Karla Valenzo Alarcón  Encargada de la Dirección de Finanzas y Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Dra. Xenia Ortiz Valdez  Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero
		JEFATURA	

	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	3 de 29

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Ser un organismo modelo en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de prevención, combate y erradicación de la corrupción, faltas administrativas y control de recursos públicos, generando un alto grado de confianza ciudadana, con un trabajo imparcial, profesional y efectivo.

VISIÓN


Fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, y proveer a éste asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas en materia de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción a fin de dar respuestas efectivas a las y los guerrerenses.

OBJETIVO GENERAL

Fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción a efecto de proveerle asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, establecidas en el artículo 198 Bis de la Constitución Política del Estado Libre de Guerrero, así como la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción.

Artículo 25 de la Ley 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

ELABORA Lic. Karla Valenzo Alarcón  Encargada de la Dirección de Finanzas y Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atjla Espinoza Domínguez  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 VÁLIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Dra. Xenia Ortiz Valdez  Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero
		 JEFATURA	

	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	4 de 29

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

La presente Administración tiene dentro de sus compromisos realizar sus acciones apegadas a los principios de transparencia, honestidad, honradez, rendición de cuentas para sumar esfuerzos que coadyuven en el combate a la corrupción e impunidad que tanto han lacerado nuestro Estado. Resultando para ello fundamental que quienes trabajamos como personas servidoras públicas, o desempeñamos un empleo, cargo o comisión, tengamos presente que nuestra conducta debe ser enmarcada y basada en principios, valores, reglas de integridad, la voluntad de servicio y disciplina, con total apego a la normatividad aplicable y a la ética pública.

Bajo esa tesitura, debemos asumir el firme compromiso, de que la sociedad espera que apliquemos un alto sentido de responsabilidad en el desarrollo de nuestras funciones, que trabajemos de forma austera, honesta, eficiente, bajo un marco de transparencia, legalidad y rendición de cuentas, en aras de corresponder en mayor medida la confianza que se nos ha otorgado. En ese contexto, es de obligatoriedad que la conducta que deben seguir las y los servidores públicos de esta Secretaría, se apegue a la ética conformada de valores y principios, anteponiendo por encima de cualquier interés, el interés común, por tal motivo, invito a todo el personal de este organismo público descentralizado, a dar estricto cumplimiento al presente instrumento en los términos que en este Código de Conducta se establecen.


DRA. XENIA ORTIZ VALDEZ

*Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.*

ELABORA Lic. Karla Valenzo Alarcón  Encargada de la Dirección de Finanzas y Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Dra. Xenia Ortiz Valdez  Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero
--	--	---	--

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA


JEFATURA

	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
Código de Conducta		Página	5 de 29

OBJETIVO

Establecer un instrumento normativo que regule y oriente la conducta de las y los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, con la finalidad de garantizar el adecuado desempeño de su empleo, cargo o comisión y el cumplimiento de sus atribuciones institucionales, a través de la observancia de principios, valores y reglas de integridad que fortalezcan el combate a la corrupción, la ética pública y la transparencia.

ELABORA Lic. Karla Valenzo Alarcón  Encargada de la Dirección de Finanzas y Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dra. Xenia Ortiz Valdez  Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero
 SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA		JEFATURA	


	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	6 de 29

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, independientemente del régimen o modalidad de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad institucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos una cultura ética.

ELABORA Lic. Karla Valenza Alarcón  Encargada de la Dirección de Finanzas y Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero	 VISTO BUENO C.P. Carlos Attila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 VÁLIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dra. Xenia Ortiz Valdez  Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero
		JEFATURA	

	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	7 de 29

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efectos del Código de Conducta se entenderá por:

Acoso: Hostigamiento, persecución o asedio insistente y reiterado hacia una persona, sin autorización, que altera gravemente su vida cotidiana, libertad o seguridad. Implica conductas físicas o verbales que atentan contra la dignidad, creando un entorno intimidatorio o degradante.

Código de Conducta: El instrumento emitido por la persona que ocupe la titularidad del ente público u otro órgano de la administración pública estatal en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

Código de ética: El Código de ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.


Conflicto de interés. Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Hostigamiento: Forma de violencia que implica intimidar, humillar y/o controlar a otra persona mediante acciones repetidas (verbales, físicas o psicológicas), frecuentemente desde una relación de poder o superioridad jerárquica.

ELABORA Lic. Karla Valenzó Alarcón  Encargada de la Dirección de Finanzas y Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atifa Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Dra. Xenia Ortiz Valdez  Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero
--	--	--	--

SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFATURA

	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	8 de 29

IA: Inteligencia Artificial.

Personas Servidoras Públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos estatales, conforme al artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.


Reglas de Integridad: Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Gobierno del Estado de Guerrero.

Riesgo ético: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse los principios, valores o reglas de integridad y que sean identificadas a partir del diagnóstico que realicen los entes públicos, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

SESEAGRO: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

Valores: Son las cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada y que se convierten en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad, contribuyendo a que las personas servidoras públicas actúen con una cultura de legalidad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia.

ELABORA Lic. Karla Valenzo Alarcón  Encargada de la Dirección de Finanzas y Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero	 VISTO BUENO C.P. Carlos Afila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Dra. Xenia Ortiz Valdez  Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero
		JEFATURA	


	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	9 de 29

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo con las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Ética, Lealtad, Honradez, Economía y Eficacia.
- ✓ Los **Valores** de Respeto, Cooperación, Interés Público, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no discriminación, Liderazgo y Equidad de Género.
- ✓ Las **Reglas de Integridad**:
 - Regla 1. Actuación Pública.
 - Regla 2. Información Pública.
 - Regla 11. Desempeño permanente con integridad.
 - Regla 12. Cooperación con la integridad.
 - Regla 13. Comportamiento digno.

ELABORA Lic. Karla Valenzo Alarcón  Encargada de la Dirección de Finanzas y Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental 	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental 	EMITE Dra. Xenia Ortiz Valdez  Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero
JEFATURA			

	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	10 de 29

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD.

1.1 Actúa con vocación de servicio, integridad y apego al interés público.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría desempeñan sus funciones en el servicio público anticorrupción con vocación, alto sentido de responsabilidad y estricto apego a la normatividad aplicable, privilegiando en todo momento el interés público por encima de cualquier interés personal.

Por ello:

- Actúan con respeto irrestricto a los derechos humanos, atendiendo las necesidades de la ciudadanía con sensibilidad, equidad y profesionalismo, observando permanentemente los principios y valores institucionales.
- Evitan cualquier actuación que implique conflicto entre el interés público e intereses personales.
- Promueven una cultura de legalidad, integridad y respeto en su entorno laboral, en las instituciones con las que se vincula y en atención a la ciudadanía cuando esta se requiera.


Vinculada con

- **Principios:** Lealtad, Legalidad y Ética.
- **Valores:** Interés Público, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública; 11. Desempeño permanente con integridad y 12. Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

ELABORA Lic. Karla Valenzo Alarcón  Encargada de la Dirección de Finanzas y Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero	 VISTO BUENO C.P. Carlos Attila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 VÁLIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Dra. Xenia Ortiz Valdez  Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero
--	---	---	--

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
Código de Conducta		Página	11 de 29

1.2 Previene y evita actos de corrupción en su desempeño.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría reconocen que sus acciones repercuten tanto dentro como fuera del ámbito laboral; por ello, se conducen como profesionales y como ciudadanía con valores, evitando en todo momento incurrir en actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas, hechos de corrupción o delitos, así como cualquier conducta que afecte su vida civil y laboral.

Asimismo, mantienen una actitud de observancia permanente sobre su conducta, actuando en todo momento conforme a los principios y valores institucionales establecidos en la SESEAGRO.

Vinculada con


- **Principios:** Legalidad, Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés Público, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y II de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.

2.1 Se identifica con la institución y conoce su funcionamiento.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría, al formar parte de una institución con funciones en materia de combate a la corrupción, asumen el

ELABORA Lic. Karla Valenzo Alarcón  Encargada de la Dirección de Finanzas y Administración, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Dra. Xenia Ortiz Valdez  Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero
JEFATURA			

	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	12 de 29

compromiso y la obligación de conocer su origen, evolución, estructura organizacional y conformación actual, así como sus atribuciones y funciones.

Este conocimiento les permite comprender el papel que desempeña la Secretaría en el ámbito estatal y en la vida pública, así como identificar las acciones y políticas implementadas en materia de prevención y combate a la corrupción.

Vinculada con


- **Principios:** Legalidad, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Interés Público, Cooperación, Disciplina, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño permanente con integridad;
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

2.2 Asume el compromiso con la integridad y el combate a la corrupción.

Las personas servidoras públicas asumen el compromiso de impulsar, coordinar y, en su caso, ejecutar programas, informes y proyectos orientados al análisis, la prevención, la detección y el combate a la corrupción, en colaboración con los Órganos Internos de Control y demás instancias competentes.

Desempeñan estas funciones con imparcialidad, objetividad y respeto irrestricto a los derechos humanos, garantizando un trato igualitario, digno y libre de discriminación hacia la ciudadanía, así como hacia sus compañeras y compañeros de trabajo, sin distinción de nivel jerárquico o área de adscripción.

ELABORA Lic. Karla Valenzuela Alarcón  Encargada de la Dirección de Finanzas y Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atija Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dra. Xenia Ortiz Valdez  Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero
JEFATURA			

	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	13 de 29

Por ello:

- Evitan cualquier acto u omisión que pueda facilitar, tolerar o encubrir conductas de corrupción.
- Denuncian, de manera responsable y conforme a la normatividad aplicable, los hechos que pudieran constituir faltas administrativas o actos de corrupción.
- Se abstienen de recibir, solicitar o aceptar beneficios indebidos que puedan influir en el ejercicio de sus funciones.
- Fomentan la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública en el desarrollo de sus actividades.
- Promueven un ambiente laboral basado en el respeto, la igualdad y la colaboración.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez y Lealtad.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública; 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y II de la LRAEG.


2.3 Promueve la igualdad de género y la no discriminación.

Las personas servidoras públicas participan y contribuyen en las actividades en materia de combate a la corrupción que se desarrollan en la Secretaría, conduciéndose con respeto a la igualdad de género, apego irrestricto a los derechos

ELABORA Lic. Karla Valenzo Alarcón  Encargada de la Dirección de Finanzas y Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Dra. Xenia Ortiz Valdez  Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero
--	---	--	--

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	14 de 29

humanos y sin discriminación por motivos de nacionalidad, género, edad, discapacidad, religión, orientación sexual, estado civil o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, procuran en todo momento un trato igualitario y contribuyen al trabajo en equipo, sin distinción de nivel jerárquico o área de adscripción, favoreciendo un ambiente laboral incluyente y respetuoso.

Vinculada con


- **Principios:** Legalidad e Imparcialidad.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y IV de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.

3.1 Administra y utiliza adecuadamente los recursos públicos.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría administran y utilizan los recursos públicos (financieros, materiales y humanos) bajo su responsabilidad con eficiencia, honestidad, transparencia y austeridad, destinándolos exclusivamente al cumplimiento de los objetivos institucionales para los cuales fueron asignados, y evitando cualquier uso indebido o distinto a su finalidad.

			
ELABORA	VISTO BUENO	VALIDA	EMITE
Lic. Karla Valenzo Alarcón	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Dr. Xenia Ortiz Valdez
 Encargada de la Dirección de Finanzas y Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero	 Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	 Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero
			

	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	15 de 29

Por ello:

- Protegen, conservan y utilizan adecuadamente los bienes muebles, equipos tecnológicos, herramientas, vehículos, materiales y demás recursos asignados, evitando su deterioro, pérdida, uso indebido o aprovechamiento para fines personales, partidistas, de terceros o ajenos al servicio público.
- Cumplen con los reglamentos, lineamientos y demás normatividad aplicable para la comprobación de recursos públicos, en caso de comisiones, viáticos, capacitaciones o actividades de representación.
- Reportan oportunamente cualquier irregularidad, desperdicio o uso indebido de los recursos públicos.
- Procuran el uso racional, responsable y sustentable de los bienes y servicios institucionales.
- Se abstienen de autorizar o participar en actos que impliquen desvío, abuso o aprovechamiento indebido de recursos.

Vinculada con


- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y IV de la LRAEG.

3.2 Cumple con su jornada laboral y disposiciones administrativas.

ELABORA Lic. Karla Valenzó Alarcón  Encargada de la Dirección de Finanzas y Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Dra. Xenia Ortiz Valdez  Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero
--	---	---	--

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	16 de 29

Las personas servidoras públicas desempeñan sus funciones cumpliendo cabalmente con el horario laboral establecido por la Secretaría, y se apegan a las disposiciones aplicables en materia de permisos, licencias, periodos vacacionales e incapacidades, conforme a la normatividad vigente.

Por ello:

- Actúan con responsabilidad, lealtad y disciplina institucional, observando las disposiciones reglamentarias y administrativas que rigen su conducta en el servicio público.

Vinculada con


- **Principios:** Ética, Eficiencia y Eficacia
- **Valores:** Interés Público, Integridad, Disciplina y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública; 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3.3 Utiliza la inteligencia artificial de forma responsable y como herramienta de apoyo.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría utilizan herramientas de inteligencia artificial de manera limitada y responsable, exclusivamente como apoyo y no como sustituto en la toma de decisiones.

Asimismo, se abstienen de proporcionar información sensible o confidencial de la Secretaría, verifican la veracidad y pertinencia de los resultados obtenidos antes de su uso en actividades laborales, y mantienen en todo momento el pensamiento crítico, constructivo y analítico, asegurando el control humano en las decisiones finales.

ELABORA Lic. Karla Valenzo Alarcón  Encargada de la Dirección de Finanzas y Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atlla Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VÁLIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dra. Xenia Ortiz Valdez  Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero
JEFATURA			

	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	17 de 29

Vinculada con

- **Principios:** Honradez y Transparencia.
- **Valores:** Integridad, Disciplina y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño permanente con integridad
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I de la LRAEG.

3.4 Administra y resguarda la información de manera responsable.


Las personas servidoras públicas son responsables de la información física y electrónica derivada del ejercicio de sus funciones; por ello, resguardan la debida confidencialidad sin contravenir las disposiciones en materia de transparencia.

Proporcionan únicamente información de carácter público y evitan la divulgación de información confidencial o reservada. Asimismo, la información obtenida de los distintos entes públicos se resguarda y utiliza exclusivamente para fines de análisis e información, conforme a la normatividad aplicable en materia de datos sensibles.

Por ello:

- Utilizan el Sistema Digital de Información Estatal con responsabilidad, profesionalismo, legalidad y ética, atendiendo las disposiciones sobre el manejo de información sensible.
- Clasifican, resguardan y gestionan la información que se genere o reciba en el ejercicio de sus funciones, conforme a la legislación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

<p>ELABORA</p> <p>Lic. Karla Valenzo Alarcón</p>  <p>Encargada de la Dirección de Finanzas y Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero</p>	<p>VISTO BUENO</p> <p>C.P. Carlos Atila Espinoza Damián</p>  <p>Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p> <p>SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA</p>	<p>VALIDA</p> <p>Lic. José Francisco González Sánchez</p>  <p>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</p> <p>JEFATURA</p>	<p>EMITE</p> <p>Dra. Xenia Ortiz Valdez</p>  <p>Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero</p>
--	--	--	--

	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	18 de 29

- Resguardan y analizan de manera responsable la información proporcionada por los Órganos Internos de Control de los entes públicos, absteniéndose de difundir, copiar o utilizar información sensible u oficial para fines personales, partidistas o comerciales.

Vinculada con


- **Principios:** Transparencia y Legalidad
- **Valores:** Interés Público, Disciplina y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información Pública y 11. Desempeño permanente con integridad
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3.5 Fomenta un ambiente laboral respetuoso, inclusivo y libre de conductas indebidas

Las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría promueven un ambiente laboral agradable, respetuoso y profesional, libre de acoso, discriminación y hostigamiento. Colaboran en equipo para el cumplimiento de las actividades anticorrupción cuando así se requiera, manteniendo en todo momento una actitud de respeto, cordialidad y disposición hacia sus compañeras y compañeros de trabajo. Asimismo, atienden de manera oportuna y eficiente sus responsabilidades, sin distinciones ni preferencias indebidas que puedan derivar en actos irregulares.

- Se notificará a la persona superior jerárquica cualquier situación de riesgo relacionada con actos de corrupción y/o conflictos de interés.

			
ELABORA Lic. Karla Valenzo Alarcón  Encargada de la Dirección de Finanzas y Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	VÁLIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dra. Xenia Ortiz Valdez  Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero
		JEFATURA	

	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	19 de 29

- Las y los servidores públicos de la Secretaría se abstendrán de realizar, permitir o tolerar comportamientos o expresiones de discriminación, acoso sexual y hostigamiento, ya sean de carácter verbal, físico o simbólico; por lo tanto, no se toleran actos de violencia en ninguna de sus formas.
- Se promueve un entorno laboral libre de prejuicios, fomentando el respeto, la inclusión, la cooperación y la empatía en todas las relaciones laborales propias del servicio público en la Secretaría.


Vinculada con

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos, Imparcialidad y Ética.
- **Valores:** Cooperación, Liderazgo, Igualdad y no discriminación, Equidad de Género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública; 12. Cooperación con la Integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II, IV, y VII de la LRAEG.

3.6 Se conduce con ética, profesionalismo e imparcialidad en la coordinación institucional.

Las y los servidores públicos de la Secretaría que, por la naturaleza de sus funciones, deban coordinarse con enlaces y personas titulares del Órgano de Gobierno, del Comité Coordinador y del Comité de Participación Ciudadana, se conducen de manera ética, profesional y respetuosa. Todo contacto se realiza exclusivamente para fines laborales, sin preferencias indebidas y con apego a los principios de imparcialidad y objetividad.

ELABORA Lic. Karla Valenzo Alarcón  Encargada de la Dirección de Finanzas y Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Dra. Xenia Ortiz Valdez  Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero
	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	

	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
Código de Conducta		Página	20 de 29

Asimismo, declaran y actúan con responsabilidad ante cualquier situación en la que los intereses personales, familiares o de terceros puedan influir, o aparentar influir, en su comunicación o en el desempeño de sus funciones como personas servidoras públicas de la Secretaría.


Vinculada con

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad y Ética.
- **Valores:** Interés Público, Respeto, Integridad, Cooperación y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública; 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II, III, IX y X de la LRAEG.

ELABORA Lic. Karla Valenzo Alarcón  Encargada de la Dirección de Finanzas y Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dra. Xenia Ortiz Valdez  Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero
--	---	--	--

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA


JEFATURA

	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	21 de 29

CARTA COMPROMISO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

ELABORA Lic. Karla Valenzo Alarcón  Encargada de la Dirección de Finanzas y Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental 	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental 	EMITE Dra. Xenia Ortiz Valdez  Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero
JEFATURA			

	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
Código de Conducta		Página	22 de 29


JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado/obligada observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta acción?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas sea en sentido negativo o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica o al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de esta Secretaría o en su caso a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

ELABORA Lic. Karla Valenzo Alarcón  Encargada de la Dirección de Finanzas y Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Dra. Xenia Ortiz Valdez  Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero
		JEFATURA	

	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	23 de 29

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO


Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo a lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración breve de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivada del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

ELABORA Lic. Karla Valenzo Alarcón  Encargada de la Dirección de Finanzas y Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atija Espinoza Domíán  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Dra. Xenia Ortiz Valdez  Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero
			
		JEFATURA	

	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	24 de 29

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título Cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I

Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.


En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;

ELABORA Lic. Karla Valenzo Alarcón  Encargada de la Dirección de Finanzas y Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dra. Xenia Ortiz Valdez  Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero
--	---	---	--

JEFATURA

	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	25 de 29

- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y
- III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y
- II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.


A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

En caso de que se determine la inhabilitación, esta será de uno hasta diez años si el monto

ELABORA	VISTO BUENO	VÁLIDA	EMITE
Lic. Karla Valenzo Alarcón	C.P. Carlos Atfía Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Dra. Xenia Ortiz Valdez
Encargada de la Dirección de Finanzas y Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero	Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

JEFATURA

	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	26 de 29

de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.


Artículo 79. En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.


			
ELABORA Lic. Karla Valenzo Alarcón  Encargada de la Dirección de Finanzas y Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Dra. Xenia Ortiz Valdez  Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero
	JEFATURA		

	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	27 de 29

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

			
ELABORA	VISTO BUENO	VÁLIDA	EMITE
Lic. Karla Valenzo Alarcón 	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián 	Lic. José Francisco González Sánchez 	Dra. Xenia Ortiz Valdéz 
Encargada de la Dirección de Finanzas y Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero	Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental 	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. 	Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero
		JEFATURA	

	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	28 de 29


ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
		1. Actuación pública
	I. Interés Público	2. Información pública
I. Legalidad	II. Respeto	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
II. Honradez	III. Cooperación	4. Programas gubernamentales
III. Lealtad	IV. Liderazgo	5. Trámites y servicios
IV. Imparcialidad	V. Disciplina	6. Recursos humanos
V. Eficiencia	VI. Profesionalismo	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VI. Transparencia	VII. Competencia por Mérito	8. Procesos de evaluación
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VIII. Integridad	9. Control interno
VIII. Economía	IX. Igualdad y No Discriminación	10. Procedimiento administrativo
IX. Ética	X. Equidad de Género	11. Desempeño permanente con integridad
X. Eficacia	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

ELABORA Lic. Karla Valenzó Alarcón  Encargada de la Dirección de Finanzas y Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Centraloría y Transparencia Gubernamental	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Dra. Xenia Ortiz Valdez  Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero
JEFATURA			

	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	Emisión	Mayo / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	29 de 29

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública



I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;



II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;



III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;



IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;



V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;



VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;



VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;



VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;



IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y



X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

ELABORA Lic. Karla Valenzo Alarcón  Encargada de la Dirección de Finanzas y Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dra. Xenia Ortiz Valdez  Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero
---	---	---	--

SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFATURA